N° 043-2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral

Lima, 20 FEB. 2023

**VISTOS:**

El **Memorándum N° D001106-2023-DA-CENARES/MINSA** de fecha 01 de febrero de 2023 y el **Informe N° D000997-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA** de fecha 30 de diciembre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el **Memorándum N° D0001630-2022-DP-CENARES/MINSA** de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Programación; y el **Informe N° D000010-2023-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa **DROGUERÍA G & A S.A.C.**, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1064-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición productos farmacéuticos – compra corporativa sectorial para el abastecimiento 2021-2022 (10 Ítems) para el ítem N° 01 por el monto de S/ 1, 189,920.00 (Un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum Nº D0001630-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 1064-2021-CENARES/MINSA, para él ítem N° 01;

Que, mediante Memorándum N° D010422-2022-DA-CENARES-MINSA de fecha 30 de diciembre del 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita opinión respecto a la aprobación de las prestaciones adicionales solicitadas, remitiendo adjunto el Informe N° D0000997-2022-UEC-DA-CENARES-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2022, a través del cual la Unidad de Ejecución Contractual se pronunció al respecto;

Que, mediante Memorándum N° D0001106-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones remitió a la Oficina de Asesoría Legal la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000206 – SIAF N° 185, por el monto de S/ 100,640.00 (Cien mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, la Dirección de Adquisiciones informó que el Contrato se encuentra vigente, por lo que solicitó realizar las gestiones necesarias para la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF dispone que: *"(…) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (…)";*

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: *"(…) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (…)";*

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000997-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, Memorándum N° D010422-2022-DA-CENARES/MINSA y Memorándum N° D0001106-2023-DA-CENARES-MINSA emitidos por la Dirección de

**N° 043 -2023-CENARES-MINSA**

REPUBLICA DEL PERU

# *Resolución Directoral*

Lima, 20 FEB. 2023

Adquisiciones, se acredita que el contrato se encuentra vigente, **ii)** con Memorándum N° D001630-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000997-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales, **iii)** considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales para lograr la finalidad del Contrato N° 1064-2021-CENARES/MINSA, **iv)** con Informe N° D000997-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, Memorándum N° D001630-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que las prestaciones adicionales no superan el 25% del monto del contrato original, **v)** asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 206 SIAF N° 185 por el monto de S/ 100,640.00 (Cien mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023, para garantizar la ejecución de las prestaciones adicionales, **vi)** cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación y de las condiciones y precios pactados en el Contrato N° 1064-2021-CENARES/MINSA;

Que, sobre la ejecución de las prestaciones adicionales, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones a través del Informe N° D000997-2022-UEC-DA-CENARES-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2022, se informa que las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato, debiendo iniciar al mes siguiente de su aprobación y las entregas sucesivas, según corresponda y, sobre la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° D000010-2023-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la ejecución de las prestaciones adicionales solicitadas para el Contrato N° 1064-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la ejecución de las prestaciones adicionales del Contrato N° 1064-2021-CENARES/MINSA, para la "ADQUISICIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2021-2022 (10 ÍTEMS)", según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO CONTRATO | CANTIDAD CONTRATO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD PRESTACION ADICIONAL | MONTO PRESTACION ADICIONAL | % PRESTACION ADICIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FLUDROCORTISONA ACETATO 100 MCG TAB | S/ 1'189,920.00 | 40,200 | S/ 29.60 | 3,400 | S/ 100,640.00 | 8.46 |

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de las prestaciones adicionales.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral al contratista **DROGUERIA G & A S.A.C.,** y de ser el caso, solicite la garantía correspondiente.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

***Regístrese y comuníquese.***

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General